INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

FAC-S-2026-038675-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-038675-CE del 19 de octubre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM

Señor
CARLOS FERNANDO MENDEZ AMAYA
REPRESENTANTE LEGAL
CRA 11 No 77-25

Contraseña:2CGYCqgrWM

Asunto: Requerimiento preventivo frente a novedades en la ejecución del Contrato No. 093-00-D-CACOM-1-OFCOP-2026.

Respetados señores:

En atención al informe presentado por la supervisión del Contrato No. 093-00-D-CACOM-1-OFCOP-2026, cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA EL CUARTO DE EQUIPOS DE LA EMISORA DEL CACOM-1, DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA”, este Comando considera necesario manifestar su preocupación frente a las novedades reportadas, particularmente aquellas relacionadas con la documentación técnica del equipo y la falta de suscripción del acta de inicio por parte del contratista.

De acuerdo con lo informado por la supervisión, pese a las gestiones y comunicaciones adelantadas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se han presentado dificultades para obtener documentación técnica que permita verificar integralmente las características del bien a suministrar, así como para concretar la formalización del inicio de ejecución del contrato.

Al respecto, resulta pertinente recordar que el numeral 29 del anexo técnico establece la obligación de aportar la ficha técnica de los elementos a adquirir dentro de los primeros diez

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

(10) días siguientes al inicio de la ejecución contractual, con el propósito de adelantar los procedimientos de registro en SAP y catalogación OTAN.

En ese sentido, la documentación presentada deberá permitir la identificación inequívoca del equipo y la verificación del cumplimiento de las especificaciones exigidas, particularmente respecto del sistema de transferencia automática (ATS), la cabina insonorizada, el grado de protección y demás características técnicas pactadas.

De igual manera, preocupa que, según lo reportado por la supervisión, aún no se haya concretado la suscripción del acta de inicio, circunstancia que requiere ser aclarada y superada oportunamente.

Es importante precisar que la Entidad ha mantenido su disposición para facilitar el cumplimiento del objeto contratado. No obstante, la postura asumida por el contratista, conforme a las circunstancias reportadas, genera preocupación sobre la oportunidad y adecuada ejecución de las obligaciones adquiridas, y podría configurar un escenario de presunto incumplimiento si se acredita la exigibilidad de las obligaciones y su inobservancia.

Por lo anterior, en ejercicio de las funciones de dirección, vigilancia y control de la actividad contractual, se requiere a JE ASOCIADOS S.A.S. a la mayor brevedad posible los siguiente:

1. Remita o complemente la ficha técnica del equipo a suministrar, junto con los soportes necesarios para verificar el cumplimiento integral de las especificaciones contractuales y superar las observaciones formuladas por la supervisión.

2. Informe las razones que han impedido la suscripción del acta de inicio y manifieste su disposición para formalizarla, coordinando lo pertinente con la supervisión.

Este requerimiento tiene un carácter eminentemente preventivo y busca propiciar una solución oportuna a las novedades identificadas, privilegiando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y evitando actuaciones administrativas que puedan resultar innecesarias.

Sin embargo, se advierte que la persistencia de situaciones que comprometan el cumplimiento de obligaciones contractuales exigibles podrá dar lugar a la evaluación de las actuaciones previstas en la ley y en el contrato, con observancia del debido proceso y las garantías de defensa y contradicción correspondientes.

Se pone igualmente esta situación en conocimiento de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en su calidad de aseguradora de las pólizas asociadas al contrato, para los fines de seguimiento que correspondan dentro del alcance de las respectivas coberturas, sin que esta comunicación constituya declaratoria de incumplimiento, configuración de siniestro o reclamación de indemnización.

Finalmente, este Comando reitera su voluntad de mantener una relación contractual basada en la buena fe, la responsabilidad y la colaboración recíproca, esperando de JE ASOCIADOS S.A.S. acciones concretas e inmediatas que permitan superar las novedades informadas por la supervisión y garantizar la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen a la contratación.

La respuesta y los soportes correspondientes deberán remitirse mediante la plataforma SECOP II, conforme a los mecanismos de comunicación establecidos contractualmente.

Cordialmente,



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

CT. CASTEBLANCO / DECOP; AA17.. PAEZ / DECOP; ST. PÉREZ / DECOP

Elaboró: ST. PÉREZ / DECOP Revisó: CT. CASTEBLANCO / DECOP Aprobó:CT. CASTEBLANCO / DECOP